



Facultad de Ciencias Físicas
Universidad Complutense de Madrid



Normativa sobre el Trabajo Fin de Grado

La presente normativa tiene por objeto adaptar a las distintas titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Físicas las Directrices de la Universidad Complutense sobre el Trabajo Fin de Grado (TFG) publicadas en el BOUC 30/07/2012 y sus posteriores modificaciones (BOUC 05/12/2012 y BOUC 03/10/2014).

Para cada uno de los Grados, la Comisión de Calidad del Grado (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento de la presente normativa e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, nombrará un Coordinador del Módulo de Trabajo Fin de Grado (en adelante el Coordinador) que se integrará en la Comisión y será responsable del funcionamiento y aplicación de la Normativa, así como de elevar a la Comisión las posibles cuestiones que requieran su intervención durante el desarrollo de la misma.

1.- Características del Trabajo Fin de Grado

De acuerdo con la normativa UCM, el TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la Comisión con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. Podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajo de revisión bibliográfica, etc.), pero en ningún caso será un trabajo de investigación.

El TFG será realizado individualmente por cada estudiante, bajo la supervisión de uno o varios doctores. El estudiante llevará a cabo la elaboración del trabajo, deberá redactar y presentar una memoria sobre el mismo y defenderlo ante un tribunal evaluador. La labor de los supervisores es la de orientar y supervisar el trabajo del estudiante, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades, siendo responsabilidad exclusiva del estudiante la superación con éxito de la asignatura.

El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo alumno en otra asignatura. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la Universidad Complutense establezca al efecto.

2.- Requisitos de los estudiantes

- a) Para poder matricular el TFG en el plazo ordinario establecido al principio del curso será necesario que el estudiante haya superado al menos 162 créditos ECTS del Grado, entre ellos los de Formación Básica, y tener matriculados todos los créditos ECTS restantes para la obtención del título de acuerdo con los requisitos de su itinerario especificados en la Guía Docente, excepto créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos.

- b) Al inicio del segundo cuatrimestre se abrirá un plazo extraordinario de matrícula para que puedan solicitar la matrícula en el TFG aquellos alumnos que en el momento de realizar la matrícula en el plazo ordinario establecido al principio del curso no cumplieran con las condiciones recogidas en el apartado anterior. Para acogerse a este plazo extraordinario de matrícula es necesario que el estudiante haya superado 198 ECTS del Grado, entre ellos los de Formación Básica, y tener matriculados desde el principio de curso todos los créditos ECTS restantes para la obtención del título de acuerdo con los requisitos de su itinerario especificados en la Guía Docente, excepto créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos.
- c) Para que la calificación obtenida en el TFG pueda ser incluida en el expediente del alumno, será necesario que éste haya superados todos los créditos ECTS restantes de la titulación necesarios para la obtención del título de Grado.

3.- Planificación docente y propuesta de temas

El TFG es una asignatura de segundo cuatrimestre del cuarto curso, excepto para aquellos alumnos que lo presenten a evaluación en la convocatoria extraordinaria de febrero.

La oferta de temas y la evaluación se organizará por Departamentos, según se detalla a continuación.

Durante la planificación del curso académico, la Comisión solicitará a los Departamentos una lista de temas para la realización del TFG. Con objeto de mantener un reparto equilibrado, la Comisión establecerá el número de temas que deberá ofertar cada departamento realizando una estimación a partir del número esperado de matriculaciones, del número de profesores del departamento y de la participación del departamento en los distintos grados.

La Comisión establecerá el plazo en el que los Departamentos han de enviar el listado de temas, el cual deberá atenerse a las siguientes normas:

- El número de plazas ofertado no podrá ser inferior al número de plazas solicitado por el Coordinador. La Comisión Académica del Centro estudiará anualmente la posibilidad de que los Departamentos que lo soliciten puedan ofertar un número de plazas superior.
- Cada oferta de tema de TFG llevará asociada un supervisor o supervisora, con un máximo de dos supervisores por tema.
- Podrá figurar como supervisor cualquier doctor o doctora adscrito al Departamento, con contrato de duración igual o superior a la duración del curso académico. Los Departamentos deberán garantizar que todos los doctores que lo deseen puedan participar en la supervisión de algún tema.
- Las ofertas se enviarán de acuerdo con una plantilla normalizada que se proporcionará desde la Comisión y que incluirá el número de plazas, que en ningún caso podrá ser superior a 5 por tema. Los temas podrán tener un tronco común para los TFG de varios estudiantes, pero el trabajo que finalmente sea presentado por cada estudiante deberá tener carácter individual, suficientemente diferenciado de los demás de cara a su evaluación.
- Los supervisores deberán indicar en la ficha si el tema se asignará por selección directa o mediante expediente académico (ver apartado de asignación).

No se admitirá ninguna propuesta de tema de TFG enviada una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.

La Comisión estudiará las propuestas de los Departamentos, en lo referente a aspectos como la adecuación de los temas, nivel exigido, etc., y solicitará de los mismos las modificaciones que considere oportunas. Finalizado este proceso, la Comisión hará pública la lista definitiva de temas.

La dedicación docente del profesorado se computará según lo establecido por la Comisión Académica de la UCM en la Programación Docente anual y se grabará en el curso matriculado por el alumno, si así está contemplado en dicha Programación. En el caso de trabajos co-supervisados, se dividirá por el número de supervisores.

4.- Asignación de temas y matriculación

Una vez publicada la lista de temas, la Comisión establecerá dos plazos para la asignación de temas:

4.1. Asignación directa:

En un primer plazo, que se establecerá al final del curso anterior al de realización del TFG, se podrán asignar temas mediante acuerdo entre supervisor y estudiante, de entre el listado de temas indicados como adjudicación por selección directa. En esta fase, la elección de estudiantes será responsabilidad directa del supervisor, sin intervención del Decanato ni de la Secretaría de Estudiantes. Los acuerdos alcanzados serán comunicados por correo electrónico al Coordinador. Si una vez alcanzado el acuerdo, el estudiante decidiera renunciar al TFG, podrá elegir un nuevo trabajo de entre los que queden libres tras el proceso de elección por expediente académico.

La asignación definitiva del trabajo al estudiante en esta modalidad quedará supeditada a la superación del número de créditos establecido en el apartado 2 para el plazo ordinario. De no superarlos, la asignación quedará anulada y la plaza correspondiente pasará al listado de trabajos a asignar por expediente académico.

Aquellas plazas de esta modalidad para las que no se llegue a acuerdo de asignación en el plazo establecido, pasarán al listado de asignación por expediente académico.

Superado el plazo establecido para comunicar acuerdos estudiante/supervisor no se admitirá ninguna asignación por selección directa.

4.2. Asignación por expediente académico

4.2.1. Plazo ordinario de matrícula de TFG

Al inicio de curso, la Comisión publicará el listado de temas con plazas libres y abrirá un periodo durante el cual los alumnos deberán entregar una solicitud online, a través de la web de la Facultad, en la que harán constar por orden de preferencia quince temas distintos de la lista. La entrega de esta solicitud será obligatoria para poder matricular el TFG.

La lista de prelación de los alumnos se publicará por parte del Coordinador, ordenada según el valor de la nota media del expediente académico, calculado hasta la convocatoria de julio del curso anterior al de la realización del TFG y con la información disponible en ese momento en el expediente del estudiante.

Una vez publicada la lista de prelación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días hábiles. Finalizado este plazo, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones en el plazo de siete días naturales.

A partir de la lista de prelación definitiva, el Coordinador asignará los trabajos siguiendo las preferencias indicadas por los estudiantes en su solicitud y teniendo en cuenta el número de plazas por grupo. En caso de agotarse las opciones para un alumno, se contactará con el mismo electrónicamente (a través de su correo @ucm.es), quien indicará su nueva preferencia dentro de los temas aún no asignados. En el caso de que el estudiante no responda en un plazo de cinco días naturales, se continuará la asignación, pasando el estudiante al último lugar de la lista de prelación de cara a la asignación de temas.

La Comisión aprobará la lista de asignación de trabajos, que se hará pública y se enviará a la Secretaría de Estudiantes, que matriculará a los estudiantes en el grupo correspondiente al Departamento que ofrece el tema asignado.

Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, con la autorización de la Comisión y correspondiendo la nueva asignación a un tema de entre los sobrantes tras agotarse la lista de prelación.

4.2.2. Plazo extraordinario de matrícula de TFG en febrero

Para los estudiantes matriculados en el plazo extraordinario de febrero se publicará la lista de temas que no hayan sido asignados a ningún alumno en el plazo ordinario de matrícula y la Comisión establecerá un periodo durante el cual los alumnos deberán entregar una solicitud en la que harán constar por orden de preferencia cinco temas distintos de la lista. Este periodo tendrá lugar después de la entrega de actas de febrero con objeto de que los estudiantes puedan verificar si cumplen los requisitos para matricular el TFG, recogidos en el apartado 2. La entrega de esta solicitud será obligatoria para poder matricular el TFG.

La lista de prelación de los alumnos se publicará por parte del Coordinador, ordenada según el valor de la nota media del expediente académico, calculado hasta la convocatoria de febrero y con la información disponible en ese momento en el expediente del alumno. Una vez publicada la lista de prelación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días hábiles. Finalizado este plazo, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones en el plazo de siete días naturales.

En lo referente a la lista de prelación y asignación de temas se seguirá el mismo procedimiento que en el plazo ordinario.

Otras consideraciones sobre la matrícula

En ambos periodos de matrícula del TFG se comprobará que los estudiantes cumplen los requisitos de número de créditos superados necesarios en cada caso, anulándose la asignación de tema y matrícula en caso contrario. Será responsabilidad de los estudiantes matricular los créditos ECTS y asignaturas necesarios para la obtención del título, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Docente y con lo expuesto en el apartado 2 de esta normativa.

La asignación del tema de TFG será válida hasta la convocatoria de Febrero Extraordinaria Fin de Estudios inmediatamente posterior al curso en el que se realizó la asignación. De no aprobarse en esa convocatoria, el estudiante tendrá que volver a solicitar la asignación de un tema.

En el caso de alumnos que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado (convenios Erasmus, Sicue, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento. No obstante, estos alumnos podrán realizar el TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo

la supervisión de un profesor de dicha universidad que deberá cumplir los mismos requisitos que los profesores UCM. En tal caso, el vicedecano o vicedecana responsable de los convenios de intercambio supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad. A efectos de evaluación, se matriculará al alumno en el grupo correspondiente a un Departamento en el que se desarrollen temas afines. Los requisitos mencionados en el apartado 2 serán aplicables igualmente a estos alumnos, que deberán presentar su TFG a evaluación en la Facultad bajo las mismas condiciones que los TFG desarrollados en el Centro. El TFG no será incluido en el Acuerdo Académico al cursar la matrícula como alumnos UCM. El centro establecerá un plazo para que el estudiante elija si la supervisión del TFG se lleva a cabo en la Facultad o en la Universidad de destino. La supervisión en la Universidad de destino no estará permitida si el tema asignado al estudiante en la Facultad ha sido mediante asignación directa.

Los alumnos de intercambio tendrán también la posibilidad de realizar su TFG de entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado anteriormente. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos alumnos, se procurará por parte del supervisor facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan.

Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio entrantes. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los alumnos de la titulación, con los temas en los que existan plazas sobrantes, solicitándose temas nuevos en caso de que se hubiera agotado la oferta. La asignación de los mismos se realizará por expediente académico.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias durante el curso académico.

5.- Evaluación

La evaluación del TFG se llevará a cabo por uno o varios tribunales nombrados al efecto por la Junta de Facultad para cada titulación, cuyos miembros serán propuestos por los Departamentos. El profesor de mayor categoría y antigüedad de cada tribunal actuará como presidente del mismo. Los tribunales designados actuarán en todas las convocatorias del curso. Estos tribunales estarán formados por tres profesores y sus suplentes.

En el Grado en Física se nombrará al menos un tribunal por cada departamento. Los tribunales estarán compuestos por dos profesores propuestos por el departamento y un tercero nombrado por sorteo entre los miembros de los tribunales propuestos por los demás departamentos.

En los Grados en Ingeniería de Materiales e Ingeniería Electrónica de Comunicaciones los tribunales estarán compuestos por profesores de los departamentos que imparten docencia en la titulación, según establezca la Comisión.

En la evaluación se tendrá en cuenta además un informe presentado por el supervisor en el que se valore y califique el trabajo realizado por el estudiante.

La Comisión establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG que se consideren susceptibles de evaluación con el fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación. Este protocolo incluirá una plantilla para la presentación del informe del supervisor y una plantilla de evaluación para los tribunales. La Comisión establecerá además el peso que tendrá la evaluación del supervisor en la calificación del TFG. Los aspectos relacionados con la redacción del TFG (extensión del trabajo, estructura, aspectos formales, etc...) y con la defensa (duración, etc...) también serán fijadas por la Comisión y deberán publicarse en la página electrónica de la Secretaría

del Centro con anterioridad al periodo de matrícula del curso.

La composición de los tribunales, junto con el protocolo de evaluación se harán públicos antes de la convocatoria extraordinaria de febrero.

La Comisión hará público el plazo de entrega de las memorias para las distintas convocatorias del curso, así como las fechas de exposición de los trabajos y el plazo para la presentación de los informes de los supervisores.

En el plazo establecido, los estudiantes que deseen presentar su trabajo a evaluación harán entrega en la Secretaría del Departamento al que corresponda su grupo un ejemplar de la memoria del trabajo en papel y una copia en formato electrónico. La memoria deberá incluir un resumen en español y en inglés. Los alumnos que no entreguen la memoria en el plazo indicado se calificarán como “No presentado” en el acta.

El sistema de calificación de los TFG se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003. En caso de que la calificación sea de suspenso, el supervisor deberá ofrecer orientaciones para su mejora.

Una vez concluida la evaluación, los tribunales remitirán al Coordinador un listado en el que se indiquen las calificaciones de los estudiantes y al Decanato, para su archivo, las memorias en formato PDF, los informes de los supervisores y las plantillas de evaluación. Si no se indica lo contrario, se entenderá que todos los trabajos con nota mayor o igual que 9.0 podrán optar a la calificación de Matrícula de Honor (MH). Una vez recibidas las calificaciones de todos los tribunales, el Coordinador asignará las MH permitidas por la Normativa por orden de calificación, de entre aquellas mayores o iguales a 9.0 salvo que haya un único tribunal en cuyo caso será el tribunal el que asignará las MH. En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico. Ha de tenerse en cuenta que a efectos de asignación de MH, el TFG constituye un grupo único.

El Coordinador firmará las actas del TFG respetando la calificación otorgada por los tribunales.

La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo.

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días naturales desde su publicación y la Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

6. Disposiciones adicionales

Esta normativa tendrá validez desde el curso académico siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior. Estas modificaciones deberán ser aprobadas asimismo por la Junta de Facultad.